

PROCESO	ACCION DE TUTELA
RADICADO	68573408900120200005500
DEMANDANTE	RUBIELA HERNANDEZ HERNANDEZ
DEMANDADO	COLEGIO CAMPO CAPOTE

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).



ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Viene al despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por **RUBIELA HERNANDEZ HERNANDEZ** en contra del **COLEGIO CAMPO CAPOTE** para decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo. Así las cosas teniendo en cuenta que el libelo se ajusta a lo contemplado en el decreto 2591, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por **RUBIELA HERNANDEZ HERNANDEZ** en contra del **COLEGIO CAMPO CAPOTE**.

SEGUNDO: NEGAR LA MEDIDA PROVISIONAL como quiera que al realizar el análisis de la solicitud se observa que el texto no tiene el carácter de petición provisional orientada a garantizar y proteger los derechos fundamentales y a evitar que se produzcan daños previstos, como consecuencia de alguna infracción o amenaza en conformidad con las circunstancias que rodean el caso.

TERCERO: NOTIFIQUESE a la institución educativa encartada por el medio más expedito y córrasele traslado por el término de dos (2) días, termino dentro del cual deberá rendir informe bajo la gravedad de juramento, conforme lo señala el artículo 20 del decreto 2591 de 1991, so pena de tener por ciertos los hechos narrados por el accionante.

CUARTO: TENEGASE como pruebas las allegadas con el escrito de tutela.

QUINTO: Se **RECONOCE** al señora **RUBIELA HERNANDEZ HERNANDEZ** como litigante en causa propia para las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal

Notificado en Estado No.087, hoy 07 de octubre de dos mil veintiuno(2021).



ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

Juzgado 001 Promiscuo Municipal Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a0ef6132d51d8afb3b99111c929bc57c22775a73fb976c0a785fa9b9396d89b

Documento generado en 06/10/2021 06:11:58 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Notificado en Estado No.087, hoy 07 de octubre de dos mil veintiuno(2021).

**ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA**

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander